



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 410-2021-P-CSJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 410-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, siete de mayo del  
año dos mil veintiuno.-

**Sumilla:** DESIGNAR para el presente año judicial al Ing. Ronald Donato Flores Quiñones, Coordinador I del Área de Informática de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar y Acceso a la Información Pública de la Corte Superior de Justicia de Junín de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, quien desarrollará dicha labor en adición a sus funciones.

### VISTOS:

Resolución Administrativa N° 452-2019P-PJ del 03 de setiembre de 2019 de la Presidencia del Poder Judicial; Oficio Múltiple N° 000021-2021-SG-CS-PJ de fecha 29 de enero del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, modificado por el Decreto Legislativo N° 1353 y la Ley N° 30934, fueron aprobados con la finalidad de promover la transparencia en los actos de las entidades estatales, así como de respetar y garantizar el derecho fundamental al acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 410-2021-P-CSJUU/PJ

**Cuarto.-** A través del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM se modificó el Reglamento del citado cuerpo normativo, incorporando y precisando, entre otros aspectos, las obligaciones que corresponden a la máxima autoridad de la Entidad, los funcionarios o servidores poseedores de la información pública, así como del funcionario responsable del Portal de Transparencia respecto a dicha información, así el literal e) del artículo 3° y el artículo 4° disponen que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, corresponderá a la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, respectivamente;

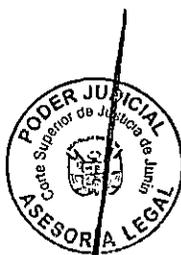
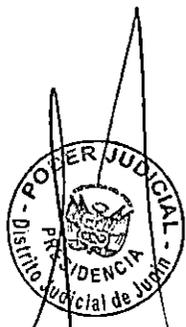
**Quinto.-** Asimismo, el artículo 9° del Reglamento regula las obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, entre las cuales se encuentra elaborar el Portal de Transparencia, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes; recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5° y 25° de la Ley y mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia;

**Sexto.-** En esa misma línea, la acotada ley dispone que las entidades públicas designen al funcionario responsable de entregar la información solicitada con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

**Séptimo.-** Conforme al artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, modificada por la Ley N° 27927, es obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público, mediante Resolución que deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, y colocada en un lugar visible en cada una de las sedes administrativas de la entidad;

**Octavo.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 29091, la información contenida en el Portal del Estado Peruano y en los Portales Institucionales, tiene carácter y valor oficial; es por ello que la dinámica organizacional; así como las actividades ejecutadas, motivan la permanente actualización de la información que es materia de transparencia; debiendo para ello, generarse mecanismos que garanticen la renovación periódica de los datos consignados en la página web institucional y el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano – PTE;

**Noveno.-** Mediante Oficio N° 000065-2021-GAD-CSJUU-PJ de fecha 11 de febrero del año+9 2021 el Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, sugiere se designe como Funcionario Responsable del Portal de Transparencia





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 410-2021-P-CSJ/JU/PJ

Estándar al Ing. Ronald Donato Flores Quiñones, Coordinador I del Área de Informática de la Corte Superior de Justicia de Junín;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** para el presente año judicial al Ing. **Ronald Donato Flores Quiñones**, Coordinador I del área de Informática de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar y Acceso a la Información Pública de la Corte Superior de Justicia de Junín de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806<sup>1</sup>, quien desarrollará dicha labor en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte dé cumplimiento al artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, modificada por la Ley N° 27927, contenida en el considerando séptimo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Administración y Finanzas, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

<sup>1</sup> Modificada por Ley N° 27927.